



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Acto Administrativo No.008/2021

**ACTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS QUE ELABORARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / FICHAS TÉCNICAS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS REFERENTE AL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:30 p.m. del día once (11) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, de la Sede Central ubicado en la calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Designación de Peritos que elaborarán las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas y Evaluación de Propuestas del proceso de Comparación de Precios para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".**

**CONSIDERANDO:** Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley No. 247-13, establece: "sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Ley No.247-13 establece: "Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia".

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que las instituciones contratantes deben contar con un instructivo que les permita realizar una selección eficaz de los peritos que intervienen en las etapas de preparación y evaluación de los procedimientos de contratación pública, a los fines de fundamentar sus decisiones en base al conocimiento técnico, jurídico y financiero de expertos en el área de la contratación garantizar la transparencia y objetividad de la adjudicación, hacer buen uso de los fondos públicos y procurar el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar.



**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Número PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**VISTO:** Instructivo SNCC.IT.002 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del Artículo 60, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

### RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNA** como peritos para la elaboración de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas y evaluadores del proceso de Comparación de Precios para la "**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL**" a los siguientes servidores públicos:

- 1- Ing. Greymmer Enrique De Peña Arias, Técnico.
- 2- Ing. Juan Carlos Ortiz Rosario, Técnico.
- 3- Ing. Mariely Arleny Gómez Jiménez, Técnico.
- 4- Lic. Sara González, Analista legal.
- 5- Lic. Danilo A. Villa Espinal, Financiero.

**SEGUNDO: ORDENA** la publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para garantizar la mayor transparencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
\_\_\_\_\_  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisóno**

Director Ejecutivo, Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**

Directora Financiera  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**

Directora de Planificación y Desarrollo Interina  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Juan Miguel López Franco**

Enc. Oficina Acceso a la  
Información, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. José Fermín Pérez**  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Acto Administrativo No.007/2021

**ACTO DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERITOS QUE ELABORARAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS / FICHAS TECNICAS REFERENTE AL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m. del día once (11) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, de la Sede Central ubicado en la calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación de los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas referente al proceso para la Adquisición de Transformadores para ser utilizados en Todos los Acueductos a Nivel Nacional.**

**CONSIDERANDO:** Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley No. 247-13, establece: "sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Ley No.247-13 establece: "Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia".

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que las instituciones contratantes deben contar con un instructivo que les permita realizar una selección eficaz de los peritos que intervienen en las etapas de preparación y evaluación de los procedimientos de contratación pública, a los fines de fundamentar sus decisiones en base al conocimiento técnico, jurídico y financiero de expertos en el área de la contratación garantizar la transparencia y objetividad de la adjudicación, hacer buen uso de los fondos públicos y procurar el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 72 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: la entidad contratante deberá elaborar las Especificaciones Calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón • Teléfonos: 809-567-1241 / 49 • Fax: 809-363-0537 la 1  
Apartado 1503, Santo Domingo, Republica Dominicana • www.inapa.gob.do  
RNC: 401-00745-2



Técnicas/Fichas Técnicas, de las compras y contrataciones de mayor frecuencia de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar.

**CONSIDERANDO:** Que el perfil requerido para la elaboración de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera referente al proceso para la Adquisición de Transformadores para ser utilizados en Todos los Acueductos a Nivel Nacional es el siguiente:

**PERFIL TÉCNICO REQUERIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN EL PROCESO DE ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL:**

- Titulación: Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica Mención Mecánica, Ingeniero Eléctrico.
- 2 años mínimos de experiencia o labores similares.
- Experiencia en: Instalaciones eléctricas industrial; Controles Eléctricos; Fabricación de Transfer automáticos.
- Innovación / Creatividad
- Orientación a Resultados
- Orientación a la Calidad
- Orientación al Servicio
- Experiencia en la elaboración de los Informes Técnicos correspondiente a la Adquisición de Equipos Eléctricos, Bombeo y Accesorios de Recambio.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad técnica.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

- Elaborar las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas.
- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases de la contratación.
- Recomendar las actualizaciones de la base de datos de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas de la institución.
- Emitir informe técnico sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de contratación.

**PERFIL JURÍDICO REQUEREDIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN EL PROCESO DE ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL:**

- Titulación: Lic. Derecho.
- Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a la Compra de Bienes y Servicios Conexos.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases de la contratación.
- Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de Compra de Bienes y Servicios Conexos.

**PERFIL FINANCIERO REQUEREDIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN EL PROCESO DE ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL:**

- Titulación: Lic. Contabilidad.
- Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a Compra de Bienes y Servicios Conexos.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases de la contratación.
- Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base de Compra de Bienes y Contratación de Servicios.

**VISTA:** La Constitución de la República.



**VISTA:** La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Número PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**VISTO:** Instructivo SNCC.IT.002 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTAS:** Las Solicitudes de Compra de los bienes adquirirse y de los servicios a ejecutarse, firmadas por el Departamento de Compras y Contrataciones, conforme al Plan Anual de Compra y Contrataciones (PACC) del INAPA.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del Artículo 60, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);



### RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera referente al proceso para la **Adquisición de Transformadores para ser utilizados en Todos los Acueductos a Nivel Nacional.**

**SEGUNDO: ORDENA** la publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para garantizar la mayor transparencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

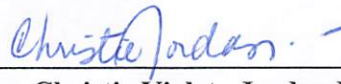
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**





**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente




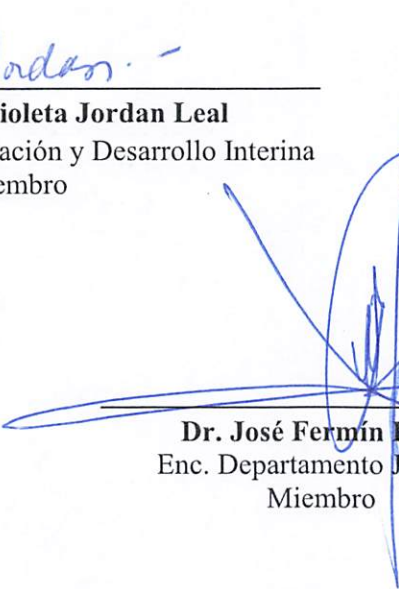
**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera  
Miembro



**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo Interina  
Miembro



**Ing. Juan Miguel López Franco**  
Enc. Oficina Acceso a la  
Información, Miembro



**Dr. José Fermín Pérez**  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro